Plataforma Nacional de Transparencia

06/01/2025 09:00:00

Federación

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Recurso de revisión

Número de Folio 330008024004116

Datos Sistema de Solicitudes de Información:

Usuario	senorparedes@outlook.com

Solicitante:

Nombre o Razón Social	Jorge francisco Paredes Soria
Representante:	
Domicilio:	, MEXICO
Unidad de Transparencia:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su recurso de revisión con la fecha 06/01/2025 09:00:00

Conforme se establece en el artículo 151 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto sustanciará el recurso en un plazo que no podrá exceder 40 días contados a partir de la admisión del mismo.

Por causa justificada el pleno de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales podrá ampliar, por una vez y hasta por un plazo igual a 20 dias la emisión de la resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley Federal de

1. La fecha de recepción de los recursos de revisión, obedecerá días hábiles.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

Plataforma Nacional de Transparencia

06/01/2025 09:00:00

Federación

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Número de Folio

Registro de recurso

Datos del solicitante

Nombre	Jorge francisco
Primer apellido:	Paredes
Segundo apellido	Soria

Forma en la que desea recibir notificaciones

Correo electrónico

Correo electronico:	irstaxbyjorge@gmail.com

Otros datos

Sujeto oblilgado se presentó la solicitud:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
Folio de solicitud:	330008024004116
Fecha en que se notificó el acto reclamado:	17/12/2024

Acto que se recurre y puntos petitorios:

Basándome en el contenido del archivo proporcionado, aquí tienes una carta dirigida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), incluyendo una referencia específica a los puntos legales y normativos citados en tu documento:

[Ciudad], [Fecha]

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

A la atención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
Av. Insurgentes Sur 1971,
Col. Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México.

Asunto: Solicitud de aclaración sobre las facultades de la CNBV y remisión de caso relacionado con irregularidades bancarias y protección de derechos financieros

Estimados miembros de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV):

Por la presente, me dirijo a ustedes para dar seguimiento a la respuesta proporcionada a mi solicitud registrada con el número de folio 330008024004116, emitida por la Unidad de Transparencia en el Oficio No. UT/3550/2024. Agradezco la orientación brindada y su remisión a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin embargo, considero oportuno plantear algunas observaciones y solicitar aclaraciones respecto a sus atribuciones en este caso.

1. Antecedentes de mi solicitud

En mi comunicación previa, expuse lo siguiente:

Irregularidades por parte del banco Santander relacionadas con rechazos de créditos por aclaraciones ya resueltas a mi favor, así como la desvinculación injustificada de mi cuenta preferente.

Hechos que afectan mis derechos financieros, incluyendo suplantación de identidad y uso fraudulento de identificaciones personales.

La implantación de dispositivos biomédicos ilegales sin mi consentimiento, utilizando documentos alterados en mi nombre.

2. Facultades de la CNBV citadas en su respuesta

En su respuesta, se menciona lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 4, fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LCNBV), la CNBV funge como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera y supervisa la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema financiero.

El artículo 2 de la LCNBV establece que corresponde a la CNBV regular y supervisar las entidades financieras para procurar un desarrollo sano y equilibrado del sistema en protección de los intereses del público.

3. Solicitudes

Con base en lo anterior y en cumplimiento del principio de legalidad, solicito lo siguiente:

1. Clarificación de competencias: Detallar en qué supuestos la CNBV tiene facultades específicas para actuar ante irregularidades bancarias como las expuestas. En caso de no ser aplicable, agradeceré una explicación detallada.

2. Revisión del caso con Santander: Como órgano regulador del sistema financiero, les solicito evaluar si las acciones de esta institución, específicamente el rechazo de créditos ya aclarados y la desvinculación de mi cuenta, incumplen las normativas que ustedes supervisan.

3. Protección de derechos financieros: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, les solicito coordinarse con la CONDUSEF para asegurar una resolución eficaz y transparente de este caso.

4. Prevención de abusos: Considerando la gravedad de la suplantación de identidad y el uso fraudulento de mis identificaciones, agradeceré orientación sobre las acciones legales o administrativas que la CNBV puede emprender para prevenir este tipo de abusos en el sistema financiero.

4. Conclusión

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para proporcionar información adicional que facilite el seguimiento de este caso. Asimismo, solicitaré el apoyo de la CONDUSEF conforme a lo sugerido en su respuesta.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,
Jorge Francisco Paredes Soria

Ps Les anexo UN correo electronico con la SITUACION a Santander

Otros elementos que considere someter a juicio

Archivo de la descripción:	santander correo electronico.pdf
Modalidad de entrega de la información:	
Medidas de Accesibilidad:	
Autenticidad de la información:	